

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS GREGORIA ORTEGA TRUJILLO Y JOSÉ RAFAEL MORALES CHABLE, QUIENES SE OSTENTAN COMO CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN OLÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/42/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por los Ciudadanos Gregoria Ortega Trujillo y José Rafael Morales Chablé, quienes se ostentan como Candidatos Propietarios y Suplente respectivamente, para el proceso de elección de Agente Municipal de la Localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche, en contra del "Acta de Asamblea de fecha 10 de diciembre de 2018, elaborada por la Dirección de atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, relativa a la Elección de Agente Municipal, Propietario y Suplente, para el Periodo 2018-2021, mediante la cual se nos negó el Registro de la Fórmula de Candidatos que encabezó para participar en el Proceso de Elección de Agente Municipal de la Localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche"... (SIC). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **dieciocho de enero de dos mil diecinueve**.-----

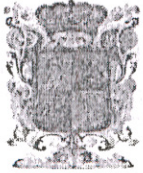
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **dieciocho de enero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **dieciocho de enero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/42/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANOS GREGORIA ORTEGA TRUJILLO Y JOSÉ RAFAEL MORALES CHABLE, QUIENES SE OSTENTAN COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS, PROPIETARIA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN OLÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS ADSCRITA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, ELABORADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, RELATIVA A LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, PARA EL PERÍODO 2018-2021, MEDIANTE LA CUAL SE NOS NEGÓ EL REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS QUE ENCABEZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN OLÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE"... (SIC).

Con esta fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional; con el estado que guardan los presentes autos, conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTOS:-----



1. Con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente TEEC/JDC/42/2018, promovidos por los ciudadanos promovido por los ciudadanos Gregoria Ortega Trujillo y José Rafael Morales Chablé, quienes se ostentan como aspirantes a candidatos, Propietaria y Suplente respectivamente, para el Proceso de Elección de Agente Municipal de la Localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche, mediante el cual, **ACUERDA:** -----

“PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por los ciudadanos Gregoria Ortega Trujillo y José Rafael Morales Chablé, quienes se ostentan como aspirantes a candidatos, Propietaria y Suplente respectivamente, para el Proceso de Elección de Agente Municipal de la Localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche.-----

SEGUNDO. Se **REENCAUZA** el escrito de demanda para que se tramite y resuelva a través del medio de impugnación idóneo y previsto en la normatividad Estatal y Municipal, para que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en plenitud de sus atribuciones, resuelva a la brevedad lo que en Derecho corresponda.-----

TERCERO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche que deberá informar, a este Tribunal Electoral del cumplimiento dado al presente Acuerdo, así como remitir las constancias con las que acredite dicha circunstancia, lo anterior, a la brevedad posible, a partir de que ello ocurra.-----

CUARTO. Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido, enviándose las constancias originales al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche. -----

Notifíquese, como en derecho corresponda. -----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez y Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké,** bajo la Presidencia y Ponencia del primero de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.” -----

2. Con fecha once de enero de dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente a los promoventes y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-----



3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día catorce de enero de dos mil diecinueve, feneciendo dicho plazo el día diecisiete de enero de dos mil diecinueve; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; -----

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, recaída al expediente TEEC/JDC/42/2018, promovido por los ciudadanos Gregoria Ortega Trujillo y José Rafael Morales Chablé, quienes se ostentan como aspirantes a candidatos, Propietaria y Suplente respectivamente, para el Proceso de Elección de Agente Municipal de la Localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche.-----

SEGUNDO. En razón de los anterior; archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados a los promoventes, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Carlos Francisco Huitz**

Avenida Joaquín Clausell, número 7, Planta Alta, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, entre Avenida María Lavalley Urbina y Calle sin nombre, C.P. 24010, San Francisco de Campeche. Tel. (981) 8113202 (03) (04), ext. 109, correo electrónico: mvilla@teec.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".

SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/42/2018

Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta misma fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal.- Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE